



### **DECRETO N.º 964**

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

### CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo establecido en el Romano VI Subsistema de Tesorería, Literal C.2.7.1 Normas para el Manejo de los Fondos de Actividades Especiales, numeral 7 Determinación y Transferencia de Utilidades, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, la Dirección General de Tesorería, en los meses de enero y julio de cada año, determinará el monto a transferir al Fondo General, en concepto de utilidades, de cada uno de los Fondos de Actividades Especiales autorizados.
- II. Que después de realizar un análisis de la situación presupuestaria del Fondo de Actividades Especiales de los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Justicia y Seguridad Pública, incluyendo los compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2017, el Ministerio de Hacienda determinó un monto total disponible de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,371,880.00), el cual se trasladó al Fondo General del Estado, en concepto de utilidades correspondientes al segundo semestre del 2017, de conformidad a la normativa antes referida; recursos que se consideran excedentes de Ingresos ya que no están previstos en las fuentes específicas del Presupuesto 2018.
- III. Que existen necesidades urgentes y prioritarias en algunas Instituciones del Sector Público, que no tienen cobertura presupuestaria en el presente ejercicio fiscal de 2018, por lo que, con el monto de \$3,371,880 antes citado, se puede otorgar un refuerzo presupuestario al Ramo de Agricultura y Ganadería por \$1,530,000, para el cumplimiento de demandas laborales del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del MAG, CENTA y la ENA; al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano por \$1,600,000, para fortalecimiento institucional y para sufragar compromisos y obligaciones derivadas del Contrato Colectivo; y a la Procuraduría General de la Republica por un monto de \$241,880, para financiar el funcionamiento inicial de la Oficina para Adopciones (OPA).
- IV. Que en la Ley de Presupuesto vigente, no se encuentran programados los recursos en referencia, por lo que a efecto de viabilizar su incorporación se hace necesario una modificación en la parte correspondiente a los Ingresos y Egresos, con Fuente de Financiamiento del Fondo General, en los términos siguientes: en el Apartado II-





DECRETO N.º 964

INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la fuente especifica 15799 Ingresos Diversos con la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,371,880.00); y en el Apartado III – GASTOS, se aumentan las asignaciones del Ramo de Agricultura y Ganadería con UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,530,000.00); de cuyo monto QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 551,520.00) serán transferidos al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), y CIENTO SESENTA DOS MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$162,905.00) serán transferidos a la Escuela Nacional de Agricultura (ENA); al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con el monto de UN MILLON SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600,000.00); y para Procuraduría General de la República, se asigna el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$241,880.00).

B Presupuestos Especiales, Asimismo. la Sección B.1. Descentralizadas no Empresariales, en el Apartado II - GASTOS, se refuerza el Presupuesto Especial del 4202 Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal. incrementando por el lado de los ingresos la Cuenta 162 Transferencias Corrientes del Sector Público, Fuente Especifica 1624200 Ramo de Agricultura y Ganadería con el monto de \$551,520; y por el lado de los gastos, se incrementa la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Líneas de Trabajo 01 Dirección Superior por \$32,965 y 02 Administración y Finanzas por \$85,115; y Unidad Presupuestaria 02 Investigación y Transferencia Tecnológica, Líneas de Trabajo 01 Investigación Tecnológica por \$154,230; 02 Tecnología de Semilla por \$19,965 y 03 Transferencia Tecnológica por \$259,245; de igual forma, se refuerza el Presupuesto Especial del 4203 Escuela Nacional de Agricultura, incrementando por el lado de los ingresos la misma Cuenta y Fuente Especifica con el monto de \$162,905; y por el lado de los gastos, se incrementa la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01 Administración Superior por \$84,485 y Unidad Presupuestaria 02 Enseñanza e Investigación Agropecuaria, Líneas de Trabajo 01 Enseñanza Agropecuaria por \$76,320; 02 Estudios e Investigación por \$1,260 y 03 Proyección Social por \$840, modificando en ambos casos su Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.







en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

#### DECRETA:

- **Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A "PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO", se introducen las modificaciones siguientes:
  - A. En el Apartado II INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, con la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,371,880.00).
  - B. En el Apartado III GASTOS, se refuerzan las asignaciones del Ramo de Agricultura y Ganadería con UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,530,000.00); el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con el monto de UN MILLON SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600,000.00); y la Procuraduría General de la República, con el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$241,880.00) conforme se indica a continuación:

### 1800 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Asistencia Legal, Preventivo Psico-Social, Mediación y Conciliación		241,880	241,880
2018-1800-2-02-01-21-1 Fondo General	Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia	241,880	241,880
Total		241,880	241,880





## 4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

# 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones Remuneraciones de Bienes y Servicios		56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Instituciona	1	358,722	18,617	-	377,339
2018-4200-4-01-01-21-1 Fondo Genera		2,803	,		2,803
02-21-1 Fondo Genera	Administración General Institucional	349,743	18,617		368,360
03-21-1 Fondo Genera	Administración del Desarrollo Rural	6,176			6,176
02 Economía Agropecuaria		112,245			112,245
2018-4200-4-02-01-21-1 Fondo Genera	Información Estadística Agropecuaria	112,245			112,245
03 Sanidad Vegetal		39,284			39,284
2018-4200-4-03-01-21-1 Fondo Genera	l Sanidad Vegetal	39,284			39,284
04 Ordenamiento Forestal, Cuencas y Rie	ego	104,325			104,325
2018-4200-4-04-01-21-1 Fondo Genera	Desarrollo Forestal y Sistemas de Riego	104,325			104,325
05 Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura	ı	67,571			67,571
2018-4200-4-05-01-21-1 Fondo Genera	Desarrollo de la Pésca y la Acuicultura	67,571			67,571
06 Apoyo a Instituciones Adscritas				714,425	714,425
2018-4200-4-06-02-21-1 Fondo Genera	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal			551,520	551,520
03-21-1 Fondo Genera	I Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"			162,905	162,905
08 Desarrollo Ganadero		114,811			114,811
2018-4200-4-08-01-21-1 Fondo Genera	Fomento, Sanidad y Desarrollo Ganadero	114,811			114,811
Total		796,958	18,617	714,425	1,530,000









## 4300 RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

## 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		1,373,300	1,373,300
2018-4300-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	1,373,300	1,373,300
02 Obras Públicas		226,700	226,700
2018-4300-4-02-02-21-1 Fondo General	Atención de Infraestructura Socio-Económica y Riesgo	226,700	226,700
Total		1,600,000	1,600,000

C. En la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, en la parte correspondiente al 4202 Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal y 4203 Escuela Nacional de Agricultura, auméntase la fuente específica de ingreso y las asignaciones de gastos que se indican, con las cantidades que a continuación se detallan:

# 4202 CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL

### **B. INGRESOS**

Ingresos Corrientes		551,520
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624200 Ramo de Agricultura y Ganadería	551,520	
Total		551,520





DECRETO N.º 964

## 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario		Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administra	ción Institucional		118,080	118,080
2018-4202-4-01-01-21-1	Fondo General	Dirección Superior	32,965	32,965
02-21-1	Fondo General	Administración y Finanzas	85,115	85,115
02 Investigación y Transfe	rencia Tecnológica		433,440	433,440
2018-4202-4-02-01-21-1	Fondo General	Investigación Tecnológica	154,230	154,230
02-21-1	Fondo General	Tecnología de Semilla	19,965	19,965
03-21-1	Fondo General	Transferencia Tecnológica	259,245	259,245
Total			551,520	551,520

### 4203 ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA

### **B. INGRESOS**

Ingresos Corrientes	***************************************	162,905
16 Transferencias Corrientes	77-74-74-74-74-74-74-74-74-74-74-74-74-7	
162 Transferencias Corrientes del Sector Público	1	
1624200 Ramo de Agricultura y Ganadería	162,905	
Total		162,905

# 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuesta Presupuest		Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administrac	ión Institucional	***	54,540	29,945	84,485
2018-4203-4-01-01-21-1	Fondo General	Administración Superior	54,540	29,945	84,485
02 Enseñanza e Investigad	ción Agropecuaria	4444	78,420		78,420
2018-4203-4-02-01-21-1	Fondo General	Enseñanza Agropecuaria	76,320		76,320
02-21-1	Fondo General	Estudios e Investigación	1,260		1,260
03-21-1	Fondo General	Proyección Social	840		840
Total			132,960	29,945	162,905

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.







### **GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE** PRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA PRIMERA VICEPRESIDENTA

JOSÉ FRANCISCO-MERINO LÓPEZ TERCER VICEPRESIDENTE

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS SEGUNDO VICEPRESIDENTE

CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT

PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

CUARTO SECRETÀRIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS

QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR SEXTA SECRETARIA

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ

OCTAVO SECRETARIO

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO SÉPTIMO SECRETARIO